

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0131/21

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 4093/21, mediante la cual se dispone una modificación a su similar N° 3614/16; y

CONSIDERANDO:

Que la norma faculta a la creación dentro del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de la Apertura Programática dependiente de la Dirección de Producción, asignando un porcentaje del producido por ventas de parcelas en el Sector Industrial Planificado.

Que contablemente corresponde reglamentar la constitución de un Fondo afectado, para luego cumplimentar lo normado.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Déjase sin efecto el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 4093/21.-
=====

ARTÍCULO 2º) Incorporase a la Ordenanza N° 3614/16, el Artículo 6º bis), que
===== quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6º BIS) Constitúyase el “Fondo para el sostenimiento del SIP, el mismo se conformará con el 50% (cincuenta por ciento) de lo percibido por aplicación del artículo precedente y tendrá como destino la realización de mejoras y mantenimiento del predio que ocupa el Sector Industrial Planificado”.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de julio de 2021.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4122/21